

POLÍTICA 8711
NOTIFICACIÓN PÚBLICA DE REUNIONES DE LA JUNTA ESCOLAR

La Junta Escolar reconoce que el público tiene derecho a la información más completa y completa sobre los asuntos de la Junta que sea compatible con la transacción de los negocios de la Junta. Con este fin, se proporcionará un aviso público anticipado para todas las reuniones de la Junta Escolar y los comités de la Junta Escolar a través de los medios de comunicación locales según lo exija la ley estatal. Será responsabilidad del Superintendente de Escuelas o su designado supervisar la ejecución de esta política, salvo que la Junta disponga lo contrario.

Los avisos públicos deberán establecer la hora, la fecha, el lugar y el tema de la reunión (agenda), incluido el previsto para su consideración en cualquier sesión ejecutiva contemplada.

SUPLEMENTOS AL AVISO DE LA REUNIÓN

En el caso de que surja un asunto que no esté incluido en el aviso de agenda de reunión ya distribuido, el orden del día notificado se complementará con el asunto adicional.

El Superintendente deberá notificar públicamente el asunto de la agenda complementada al menos dos horas antes de la reunión. El aviso se entregará de la misma manera que el aviso original de la reunión, a menos que dicho aviso sea impracticable debido a los plazos de publicación. En tales casos, el aviso se publicará en varios lugares públicos dentro del Distrito.

Todos los medios y / o personas que hayan presentado una solicitud por escrito para la notificación de la reunión de la Junta recibirán una copia del aviso de agenda de la reunión complementada.

REFERENCIA LEGAL.: Estatutos de Wisconsin
Secciones 19.83 [Reuniones de organismos gubernamentales]
19.84 [Requisitos de aviso público]

REF. CRUZ.: 8710, Reuniones Ordinarias de la Junta
8712, Preparación y difusión de la agenda 8720, Reuniones especiales de la Junta
REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: Ninguno AFIRMADO EN PARTE: 28 de enero de 1990
8 de junio de 1993

REVISADO: 10 de julio de 2001
24 de febrero de 2015